



Trujillo, 23 de Octubre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación del Costo Total del Proyecto de Inversión, denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"** – CUI N° **2094260**; Contrato N° 007-2010-GRLL, Contrato N° 011-2010-GR-LL-GRI/CEPC, Resolución ejecutiva Regional N° 3080-2011-GRLL/PRE, Resolución Ejecutiva Regional N° 1250-2012-GR-LL-PRE, Informe N° 123-2023-FNNL, Resolución Gerencial Regional N° 000276-2023-GRLL-GGR-GRI, Informe N° 000104-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV, Memorando N° 000048-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Proveído N° 1098-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Informe N° 000051-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV; Informe N° 000056-2024- GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM; Oficio N° 000513-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "*Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2921-2009-GR-LL-PRE, de fecha 27 de noviembre de 2009, se aprobó el expediente





técnico del proyecto correspondiente al componente de equipamiento por la suma de S/ 1,584,625.00 soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2980-2009-GR-LL-PRE, de fecha 9 de diciembre de 2009, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública por la suma de S/ 3,240,928.85, correspondiente a los componentes de infraestructura, expediente técnico y supervisión de obra;

Que, con fecha 15 de abril de 2010, se suscribió el **Contrato de Ejecución N° 007-2010-GRLL** de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**" – CUI N° 2094260, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO CHIMÚ. El monto del contrato asciende a la suma de Doscientos mil con 00/100 soles (S/ 2.817,376.98) incluido I.G.V., por un plazo de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con fecha 10 de mayo de 2010, se suscribió el **Contrato de Servicios de Consultoría N° 011-2010-GR-LL-GRI/CEPC**, para la supervisión de la obra: de Ejecución N° 007-2010-GRLL de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**" – CUI N° 2094260, entre el Gobierno Regional La Libertad y el CONSORCIO S&V. El monto del contrato asciende a la suma de Sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 64,500.00) incluido I.G.V., por un plazo de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 3080-2011-GRLL/PRE**, de fecha 9 de diciembre de 2011, se aprobó la liquidación final de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**" – CUI N° 2094260, por la suma de S/ 2,877,670.30 soles, así como el Contrato de Supervisión por la suma de S/ 64,500.00 y el Contrato de Formulación del Expediente Técnico por la suma de S/ 46,010.16 soles, solicitando la rebaja contable del monto de **Dos millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta con 46/100 soles (S/ 2,988,180.46)**, que constituye el costo final de la obra;

Que, con **Orden de Servicio N° 001048** de fecha 28 de mayo de 2012, se autoriza el pago a favor de Mendoza Rubio Tomás Martir por servicio de elaboración de expediente técnico: **SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV**" CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, por el monto de S/ 4,500.00 soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1250-2012-GR-LL-PRE**, de fecha 7 de junio de 2012, se aprobó el expediente técnico del Sistema de Utilización de Distribución Primaria en Media Tensión del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**"





– **SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV"** con **Código Único de Inversiones N° 2094260**, con un monto de inversión de Ciento noventa y ocho mil cinco con 71/100 soles (S/ 198,005.71), con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de contrata, con ámbito de aplicación el distrito de Víctor Larco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con **Orden de Servicio N° 001048** de fecha 29 de octubre de 2013, se autoriza el pago a favor de Martínez Reluz Daniel David por servicio de supervisión del proyecto respecto a: **SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV" CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE**, por el monto de S/ 10,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 123-2023-FNNL, de fecha 25 de octubre de 2023, la Arq. Fátima Nataly Negreiros Layza, profesional de la subgerencia de liquidaciones y encargada de la evaluación para cierre del proyecto, remitió información detallada de la evaluación del Proyecto para el posible cierre, concluyendo en informar que el monto total devengado del Proyecto asciende a la suma de **S/ 9,030,534.97 soles**, así mismo informó que el componente expediente técnico por la suma de **S/ 46,010.16 no se encuentra asignado al proyecto según SSI**, quedando pendiente por liquidar los componentes de MOBILIARIO - EQUIPAMIENTO y el SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN, ya que la inversión fue ejecutada y culminada, contando incluso el componente de Infraestructura con liquidación y transferencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000276-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación final de ejecución del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD – SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV"** con **Código Único de Inversiones N° 2094260**, por el monto de Ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y nueve con 16/100 soles (S/ 163,779.16);

Que, mediante Informe N° 000104-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV de fecha 23 de febrero de 2024, la C.P.C. Zully Vásquez Velasco informa a la Sub gerencia de Liquidaciones que se ha conciliado con la Subgerencia de Contabilidad los importes de la relación de Comprobantes de Pago y el registro SIAF referidos al PI; correspondiente a los gastos del componente mobiliario y equipos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD"** – CUI N° 2094260, por la suma de Cinco millones novecientos siete mil setecientos ochenta con 00/100 soles (S/ 5,907,780.00);

Que, con Memorando N° 000048-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 7 de junio de 2024, la Subgerente de Liquidaciones dispone a la Ing. Melissa Mori Miranda, continuar con la liquidación técnico financiera del proyecto





de inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**" – CUI N° **2094260**, adjuntando la liquidación financiera referente al componente mobiliario y equipos;

Que se ha verificado en la Plataforma del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) que el monto devengado para el presente Proyecto de Inversión es por la suma ascendente a **S/ 9,030,534.97 soles**;

Que, mediante Proveído N° 1098-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 13 de agosto de 2024, la Subgerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Zully Vásquez Velasco elaborar la liquidación financiera de expediente técnico y supervisión del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD – SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV**" – CUI N° **2094260**, en atención al Informe N° 000036-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, emitido por la Ing. Melissa Mori Miranda;

Que, mediante Informe N° 000051-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV de fecha 22 de agosto de 2024, la C.P.C. Zully Vásquez Velasco hace llegar a la Subgerencia de Liquidaciones la liquidación financiera respecto al expediente técnico por la suma de S/ 4,500.00 y supervisión por la suma de S/ 10,500.00 del proyecto referente al **SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV – CUI N° 2094260**, adjuntando copias Comprobantes de Pago y el registro SIAF referidos al PI;

Que, es necesario hacer mención que en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 3080-2011-GRLL/PRE**, de fecha 9 de diciembre de 2011, que aprobó la liquidación final de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD**" – CUI N° **2094260**, por la suma de **Dos millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta con 46/100 soles (S/ 2,988,180.46)**, se identificó un error en el monto del componente ejecución de obra, que fue consignado por la suma de S/ 2,877,670.30 soles, debiendo haber sido consignado por la suma de S/ 2,879,477.13 soles que incluya el monto reconocido de intereses por demora en el pago de valorizaciones;

Que, la liquidación del gasto por Mobiliario y Equipamiento asciende a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 SOLES (S/ 5,907,778.68)**.

Que, la transferencia de la obra será a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación.





Que, la liquidación del servicio de elaboración de Expediente Técnico correspondiente a la media tensión del proyecto, asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 4,500.00)**.

Que, la liquidación del servicio de supervisión correspondiente a la media tensión del proyecto, asciende a la suma de **QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 15,000.00)**.

Que, es necesario hacer mención que el monto obtenido como gasto de inversión por Equipamiento y Mobiliario ascendente a la suma **S/ 5,907,778.68** y los gastos por elaboración de Expediente Técnico y Supervisión ascendente a los montos de **S/ 4,500.00** y **S/ 15,000.00** soles respectivamente, correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD" – CUI N° 2094260, objetivos del presente, deberán tomarse en cuenta para determinar el monto total del proyecto de inversión, los mismos que al añadirse al monto ya reportado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3080-2011-GRLL/PRE, de fecha 9 de diciembre de 2011, que aprobó la liquidación final de la obra en mención, por la suma de **(S/ 2,943,977.13)** y a la Resolución Gerencial Regional N° 000276-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprobó la ejecución de obra **(S/ 163,779.16)** se determinaría entonces que el Costo Final del Proyecto de Inversión, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 SOLES (S/ 9,030,534.97)**, según el siguiente detalle:

Costo de Ejecución obra	: S/	2,879,477.13
Costo de Supervisión obra	: S/	64,500.00
<b>Costo de Mobiliario y equipamiento</b>	<b>: S/</b>	<b>5,907,778.68</b>
<b>MEDIA TENSIÓN</b>		
Costo de Ejecución	: S/	163,779.16
<b>Costo de Supervisión</b>	<b>: S/</b>	<b>10,500.00</b>
<b>Costo de Expediente Técnico</b>	<b>: S/</b>	<b>4,500.00</b>
-----		
Por lo tanto:		
<b>Costo Total del Proyecto de Inversión</b>	<b>: S/</b>	<b>9,030,534.97</b>

Que, el detalle de la liquidación es el siguiente:

#### **A) MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**





<b>I. CONTRATO PRINCIPAL</b>				
1.1	Pagado			S/ 5,907,778.68
1.2	Autorizado	S/	5,907,778.68	
	Saldo			S/ 0.00
		S/	5,907,778.68	S/ 5,907,778.68
<b>II. OTROS</b>				
2.1	Por aplicar			S/ 0.00
2.2	Aplicada	S/	0.00	
	Saldo		0.00	S/ 0.00
		S/	0.00	S/ 0.00
<b>III. GASTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>				S/ 5,907,778.68
<b>IV. LIQUIDACIÓN DE GASTOS POR EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>				
	<b>SALDO \$</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>	<b>S/ SALDO</b>
	N° 01	0.00	0.00	S/ 0.00
	N° 02	0.00	0.00	S/ 0.00
	<b>SALDO</b>			S/ 0.00

**B) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

<b>I. CONTRATO PRINCIPAL</b>				
1.1	Pagado			S/ 4,500.00
1.2	Autorizado	S/	4,500.00	
	Saldo a favor de consultor			S/ 0.00
		S/	4,500.00	S/ 4,500.00
<b>II. PENALIDADES</b>				
2.1	Por aplicar			S/ 0.00
2.2	Aplicadas	S/	0.00	
	Saldo a cargo de la supervisión	S/	0.00	S/ 0.00
		S/	0.00	S/ 0.00
<b>III. LIQUIDACIÓN POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>				
	<b>SALDO \$</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>	<b>S/ SALDO</b>
	N° 01	0.00	0.00	S/ 0.00
	N° 02	0.00	0.00	S/ 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			S/ 0.00

**C) SUPERVISIÓN**

<b>I. CONTRATO PRINCIPAL</b>				
1.1	Pagado			S/ 10,500.00
1.2	Autorizado	S/	10,500.00	
	Saldo a favor del consultor			S/ 0.00
		S/	10,500.00	S/ 10,500.00
<b>II. PENALIDADES</b>				
2.1	Por aplicar			S/ 0.00
2.2	Aplicadas	S/	0.00	
	Saldo a cargo del consultor	S/	0.00	S/ 0.00
		S/	0.00	S/ 0.00
<b>III. LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>				
	<b>SALDO \$</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>	<b>S/ SALDO</b>
	N° 01	0.00	0.00	S/ 0.00
	N° 02	0.00	0.00	S/ 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			S/ 0.00





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación final de:**

- A) Gastos por Mobiliario y Equipamiento correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD" – CUI N° 2094260 por la suma de **Cinco millones novecientos siete mil setecientos setenta y ocho con 68/100 soles (S/ 5,907,778.68).**
- B) Servicio de Supervisión, respecto a la Orden de Servicio N° 001048 de fecha 29 de octubre de 2013, correspondiente al SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV – DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD CUI N° 2094260, por el monto de **Diez mil quinientos con 00/100 soles (S/ 10,500.00).**
- C) Servicio de elaboración de Expediente Técnico, respecto a la Orden de Servicio N° 001048 de fecha 28 de mayo de 2012, correspondiente al SISTEMA DE UTILIZACIÓN A TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN MEDIA TENSIÓN 10 KV – DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD CUI N° 2094260, por el monto de **Cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 4,500.00).**
- D) Costo Total del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD" – CUI N° 2094260, por la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 SOLES (S/ 9,030,534.97),** según el siguiente detalle:

Costo de Ejecución obra	: S/	2,879,477.13
Costo de Supervisión obra	: S/	64,500.00
<b>Costo de Equipamiento y mobiliario</b>	<b>: S/</b>	<b>5,907,778.68</b>
<b>MEDIA TENSIÓN</b>		
Costo de Ejecución	: S/	163,779.16
<b>Costo de Supervisión</b>	<b>: S/</b>	<b>10,500.00</b>





**Costo de Expediente Técnico : S/ 4,500.00**

Por lo tanto:

**Costo Total del Proyecto de Inversión : S/ 9,030,534.97**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y a la Subgerencia de Programación de la Inversión Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

